

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 044

PERIODO LEGISLATIVO

2010

EXTRACTO FISCALIA DE ESTADO NOTA N° 293/10 ADJUNTANDO

NOTA F.E N° 292/10 OFERIDA A LA GOBERNADORA REPRESENTANTE

A SU PUESTAS DECLARACIONES DE LA SECRETARIA LEGAL Y

TECNICA APARECIDOS EN DIVERSOS PORTALES S/ "CONSTRUCTORA

ANDRADE GUTIERREZ S.A. Y OTROS C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL

FUEGO S/ BENEFICIO DE LITIGIOS SIN GASTOS" (EXpte. N° 2235/1/2008).

Entró en la Sesión de: 17 JUN. 2010

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

669

02-06-10

HOA 10105

FIRMAN

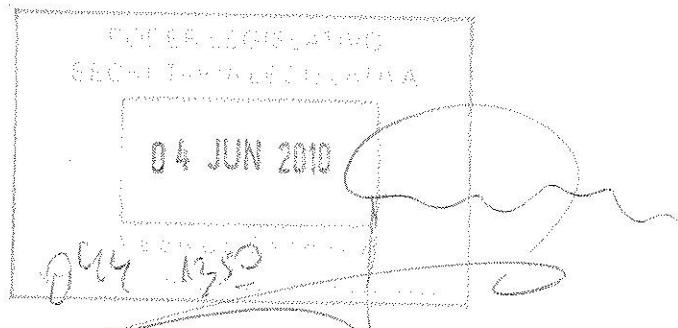
1000



NOTA F.E. N° 293 /10

USHUAIA, - 2 JUN. 2010

Señor
VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO
Dr. Manuel RAIMBAULT



Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a los restantes integrantes de ese cuerpo-, en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia, a fin de remitirle una copia de la Nota F.E. N° 292/10 -y de la documental adjunta a ella-, que fuera enviada a la señora Gobernadora el día 31 de mayo.

Saludo a usted atentamente.

DR. M. J. RAIMBAULT
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Atentamente
Dr. M. J. Raimbault

DR. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALÍA DE ESTADO

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

ANEXO DEL FOLIO 150

SERGIO GOBERNADOR

150

ENTRÓ

31/5/10

SALIO

16/5/10

AN DÍAS

ES COPIA

150

16/5/10

AN DÍAS

16/5/10

</

ello sin perjuicio de que atendiendo a principios de publicidad indiscutidos, el funcionario entienda necesaria su divulgación a través de los medios de comunicación oficiales o privados, como en este caso.

Sin embargo, lo cierto ES QUE HASTA LA FECHA, y más allá de estas expresiones a las que hice referencia, NINGUNA RESPUESTA OFICIAL OBTUVE A NINGUNO DE MIS REQUERIMIENTOS, aspecto sobre el que volveré más adelante.

Pero antes de ello no puedo dejar de expresarle mi sorpresa y desazón frente a tan inaceptables como descalificantes mentiras vertidas en unos pocos renglones.

Comencemos por la primera. Señala la Secretaría Legal y Técnica: "El Gobierno CUMPLIO DEBIDAMENTE CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA REMISION DE LAS ACTUACIONES REQUERIDAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA".

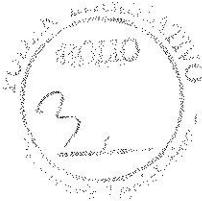
Y esto lo dice sin siquiera sonrojarse CUANDO FUE ELLA MISMA QUIEN TUVO DIRECTA INTERVENCION EN LA CUESTION.

En mi nota N°270 le remití como documento N°5 el **oficio judicial** librado en la causa judicial en cuestión, a través del cual se requería el envío de los expedientes administrativos, el que fue **RECEPCIONADO EN LA GOBERNACION EL DIA 21 DE ABRIL DE 2010.**

Tal como claramente surge de ese oficio, para ello se acordaba un **plazo DE DIEZ DIAS HABILES, ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

Con una desidia asombrosa, la Secretaría Legal y Técnica **DEJO PASAR CINCO DIAS HABILES (LA MITAD DEL PLAZO ACORDADO)** para, recién el 28 de abril, remitir la Nota S.L. y T. N°283 al Ministro de Obras Públicas para enviarle el requerimiento judicial, y ello a pesar de que como expresa en su último párrafo, **solicitaba dar urgente y preferente despacho.**

Vale decir que la propia Secretaría consideraba que debía darse trámite urgente, PESE A LO CUAL SE TOMO LA MITAD DEL PLAZO JUDICIAL PARA LIBRAR UNA NOTA DE 5 RENGLONES!!!!



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Y si sabía que el oficio había ingresado el día 21 de abril de 2010, **SABIA TAMBIEN PERFECTAMENTE QUE EL PLAZO PARA LA REMISION DE LOS EXPEDIENTES FENECIA EL DIA 5 DE MAYO DE 2010.**

Sin embargo, los expedientes (198 CUERPOS EN 39.507 FOJAS) **RECIEN FUERON REMITIDOS AL SUPERIOR TRIBUNAL POR LA PROPIA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE MAIO EL DIA 11 DE MAYO DE 2010 SEGÚN LA NOTA QUE ELLA MISMA SUSCRIBIO Y QUEDO REGISTRADA BAJO EL N°321, TAL COMO SURGE DEL INSTRUMENTO N° 8 QUE LE ACOMPAÑARA EN LA NOTA N°270, CON LO QUE QUEDA MAS QUE CLARO QUE LA CITADA FUNCIONARIA HA MENTIDO EN FORMA INACEPTABLE, YA QUE ES MAS QUE CLARO QUE EL PLAZO FUE INCUMPLIDO.**

Por otra parte, el propio artículo 29 del C.C.A., transcripto en el oficio recepcionado en esa Gobernación el 21 de abril, claramente determina, frente a este incumplimiento: "SIENDO RESPONSABLES LOS AGENTES O FUNCIONARIOS QUE DESOBEDECIESEN A DICHO REQUERIMIENTO...".

Esta desidia es una conducta reiterada, a punto tal que justamente sólo un día después de la nota F.E. N°270 ME VEO EN LA OBLIGACION DE HACERLE SABER NUEVAMENTE a la Sra. Gobernadora otro hecho similar con un oficio judicial que fue también remitido tardíamente a la Fiscalía de Estado (véase nota F.E. N°276 del 21/5/10), ya que con un angustiante plazo de 5 días para contestar, se tomaron dos para enviarlo a la Fiscalía con una nota de 5 renglones.

Y otra cuestión que también debe investigarse es la **falta de uno de los cuerpos del expediente (el N°4)**, ya que si bien la Secretaria **De Maio en su nota del 11 de mayo indica que envía los 198 cuerpos**, ELLO TAMPOCO ERA ASI, YA QUE AL RECEPCIONARLOS **EN EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA SE ADVIRTIO POR PARTE DEL MISMO DICHA FALTA, LO QUE QUEDO ASENTADO EN LA RECEPCION.**

En tal sentido, y más allá de la nueva falta cometida de no haber controlado tan importante remisión, solicito que con carácter de muy urgente me informe qué medidas adoptó la

Secretaria Legal y Técnica el mismo día 11 de mayo (o aun posteriormente, PERO SIEMPRE ANTES DE LA RECEPCION DE ESTA NOTA) PARA VERIFICAR QUE HA SUCEDIDO CON EL CUERPO FALTANTE.

Y pese a lo "conciso" de su "**respuesta**" a través de la Secretaría de Comunicación Institucional, **LA CUAL NO ME HIZO SABER POR NINGUNA DE LAS VIAS ADMITIDAS LEGALMENTE Y A LAS QUE ESTA OBLIGADA, VIERTE OTRA MENTIRA INACEPTABLE.**

Sostiene que: "En esta situación, el Fiscal de Estado **REQUIRIO LUEGO DE PRESENTADOS LOS ORICINALES AL SUPERIOR POR PARTE DE ESTA SECRETARIA COPIA DE LAS ACTUACIONES...cuando el Fiscal de Estado nos envió la nota solicitando las fotocopias, YA HABIAMOS PEDIDO AL TRIBUNAL SUPERIOR QUE NOS GIRARA EL EXPEDIENTE ORIGINAL PARA PODER HACER LAS MISMAS".**

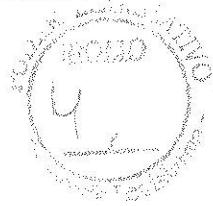
Sra. Gobernadora, tal como quedó acreditado, la Dra. De Maio **ENVIO EL EXPEDIENTE AL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RECIEN EL DIA 11 DE MAYO** (véase nota SLT N°321, doc. N°8).

Sin embargo mi pedido de envío de las fotocopias **FUE FORMULADO NO DESPUES, SINO ANTES A TRAVES DE LA NOTA F.E. N°245 DEL 7 DE MAYO DE 2010**, tal como surge de su acuse de recibo (véase documento N°1 agregado a la nota que le envié el día 20 de mayo).

Vale decir que estas cuestiones eran del conocimiento de la Dra. De Maio AUN ANTES DE LA NOTA QUE LE ENVIARA A UD. EL DIA 20 DE MAYO, Y CON MUCHO MAYOR RAZON AUN LUEGO DE ELLA YA QUE ADJUNTE A LA MISMA COPIA DE TODA LA DOCUMENTACION.

Y aun así LA DRA DE MAIO SIGUE MINTIENDO.

Lo cierto Sra. Gobernadora es que aún a la fecha **NO HE OBTENIDO RESPUESTA A NINGUNO DE MIS REQUERIMIENTOS**, ni los efectuados en la nota del 7 de mayo (copia del expediente administrativo), reiterada el 18 de mayo por nota F.E. N°261, doc. N°3); ni explicaciones satisfactorias frente a tanta irresponsabilidad y desidia; ni informe de qué medidas se han adoptado, sanciones y/o investigaciones; ni tampoco se han puesto a disposición de esta Fiscalía de Estado todos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALÍA DE ESTADO

los recursos técnicos, profesionales y económicos para poder responder adecuadamente y con fundamentos sólidos el reclamo que se formula en la referida acción judicial, ni indicado los nombres y apellidos, teléfonos, incumbencias y títulos y dependencias donde prestan servicios, de las personas que nos deberán asistir en los aspectos específicos para elaborar la contestación de la demanda, pues es más que obvio que las cuestiones a debatirse excederán largamente los meros aspectos jurídicos que deberemos aportar los abogados de este organismo, tal como fuera requerido en mi nota del 20 de mayo.

Un párrafo aparte merecen las "apreciaciones" de la Secretaría Legal y Técnica sobre aspectos que evidentemente desconoce por completo, aspectos sobre los que rápidamente deberá interiorizarse, pues tal como ya le he expresado, hay cuestiones que se han tornado intolerables ya y que colocan a la provincia en estado de indefensión, lo que me obliga en esta instancia, y frente a tan increíbles conductas y apreciaciones, lamentablemente, a utilizar con todo rigor las facultades y apercibimientos que establece la ley provincial N°3 y su decreto reglamentario con el objeto de poder cumplir adecuadamente no sólo la función de asistencia judicial, sino las determinadas en el artículo 167 de la Constitución provincial y en la ley provincial N°3 (pues también es reiterada la falta de respuesta a muchos requerimientos en actuaciones administrativas).

También sin sonrojarse la Dra. De Maio sostiene: "en ese contexto NUNCA EL PODER EJECUTIVO INFORMA AL FISCAL DE ESTADO RESPECTO DE UNA POTENCIAL CAUSA CONTRA LA PROVINCIA HASTA TANTO LA MISMA ES DECLARADA ADMISIBLE POR EL PODER JUDICIAL...SI BIEN NO ES HABITUAL REMITIR LAS ACTUACIONES CUANDO NI SQUIERA LA CAUSA ES ADMITIDA...".

Evidentemente, esta funcionaria HA ASUMIDO UNA FUNCION SIN SQUIERA TOMAR LOS RECAUDOS MINIMOS PARA SABER CUAL ES LA PRACTICA HABITUAL, NI TAMPOCO LAS NECESIDADES QUE REQUIERE UN SERVICIO JURIDICO PARA ASISTIR EFICIENTEMENTE AL ORGANISMO ESTATAL AL QUE REPRESENTA.

Sra. Gobernadora, fui el primer Asesor Letrado de la Gobernación de la Provincia (1992), luego sin interrupción el primer Secretario Legal y Técnico (1992/1993), y sin interrupción fui designado Fiscal de Estado en diciembre de 1993.

De tal manera que no puede decirse que sea un "improvisado" o que pueda "desconocer" cuáles han sido durante los 18 años y medio de vida de esta Provincia los mecanismos para llevar adelante una eficaz defensa judicial de la misma (cuyos resultados están a la vista y son más que elocuentes).

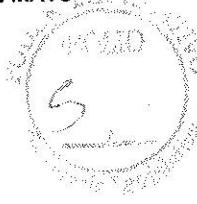
Y desde el mismo nacimiento de la Provincia, cada vez que se iniciaba una demanda contra la misma y se le hacía saber al Poder Ejecutivo su existencia requiriendo las actuaciones administrativas para efectuar el análisis previo de admisibilidad, en la Secretaría Legal y Técnica SE SACABAN DOS JUEGOS DE FOTOCOPIAS CERTIFICADAS DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS CON CARÁCTER PREVIO A SU REMISION AL TRIBUNAL INTERVINIENTE.

Uno de ellos quedaba en poder de la dependencia u órgano donde se encontraba al momento de su fotocopiado para la prosecución de la actividad administrativa, Y EL OTRO ERA REMITIDO A LA FISCALIA DE ESTADO DE MANERA QUE CUANDO SE LE CORRE EL PERTINENTE TRASLADO DE LA DEMANDA, PUEDE TENER EN SU PODER LOS ELEMENTOS BASICOS PARA EJERCER LA DEFENSA.

Todas estas cuestiones que llevan ya 18 años de práctica, PARECEN SER DESCONOCIDAS POR QUIEN HOY EJERCE ESE CARGO TAN IMPORTANTE.

Y sorprende también que desconozca siquiera como se litiga, ya que señala, también sin sonrojarse, que: "cuando se declara admisible una demanda el Poder Judicial notifica la misma directamente a la Fiscalía de Estado, brindando a dicho órgano un plazo razonable para la contestación de la demanda".

Sra. Gobernadora, no sé cómo ni donde ha trabajado profesionalmente la abogada De Maio con anterioridad, desconozco sus antecedentes profesionales (los que le agradeceré me los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

haga saber también conjuntamente con la restante información que le he solicitado), pero la forma EN QUE LA FISCALIA DE ESTADO SE DESEMPEÑA PROFESIONALMENTE ES MI RESPONSABILIDAD, ES DE MI EXCLUSIVO RESORTE, Y NO ADMITIRE NINGUNA INJERENCIA QUE MENOSCABE LOS INTERESES PROVINCIALES NI VARIEN O MENOSCABEN LA FORMA EN QUE LA HEMOS VENIDO DEFENDIENDO.

Digo esto por cuanto cuando me llega el traslado de una demanda contenciosa, LA MISMA LLEGA SIN COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL QUE OBIVIAMENTE OBRA EN EL TRIBUNAL PORQUE FUE REQUERIDO PREVIAMENTE PARA EL ANALISIS DE ADMISIBILIDAD.

No escapa a su conocimiento que los plazos procesales son acuñantes Y PERENTORIOS, lo que hace que en forma inmediata, y en casos como el presente, MUCHO ANTES, tengamos que contar con los expedientes administrativos para diagramar la estrategia judicial (incluso hasta puede darse el caso de que tengamos que efectuar presentaciones previas al vencimiento del plazo para contestar la demanda, donde los plazos son aún inferiores (3,5,15 días), y no puede perderse tiempo ni recursos profesionales o humanos para obtener las copias en el Tribunal **QUE YA DEBIERON HABER SIDO OBTENIDAS MUCHO TIEMPO ANTES EN SEDE ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER PREVIO A SU REMISION.**

Si bien estimo que es de su conocimiento, pero no viene mal reiterarlo, la planta de personal de este organismo si bien es altamente calificada, es minúscula si la comparamos con la de la administración central, e incluso es inferior a la de la mayoría de los entes autárquicos (cuento con un Fiscal Adjunto, 4 abogados en Ushuaia, 1 procurador judicial y un abogado en Buenos Aires, en la faz profesional, mientras que además sólo revistan un empleado administrativo, un encargado de mesa de entradas y un secretario administrativo, que como es obvio deducirlo cumplen las más variadas y complejas funciones).

¿Es que acaso se pretende, como parece sugerir la Dra. De Maio, que recién cuando me notifiquen el traslado de una

demanda afecte a ese reducido grupo de profesionales (o incluso no profesionales) a hacer presentaciones para solicitar copias, esperar que se las provean (con la consecuente pérdida de días de plazo), retirar, fotocopiar y luego devolverlas?

Sra. Gobernadora, esa administración cuenta con más de 15 mil agentes, **Y LA DRA. DE MAIO PRETENDE QUE SEA LA FISCALIA DE ESTADO LA QUE SE ENCARGUE DEL FOTOCOPIADO UNA VEZ NOTIFICADA LA DEMANDA Y CORRIENDO YA EL PLAZO PARA CONTESTARLA???????**, cuando ella mucho tiempo antes TUVO EN SU PODER LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y NO TUVIERON LA PRECAUCION Y RESPONSABILIDAD DE OBTENER COPIAS ANTES DE ENVIARLAS EN ORIGINAL AL TRIBUNAL.

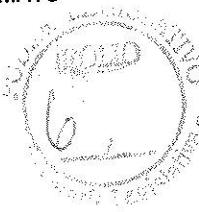
Y la Dra. De Maio considera "razonable" el plazo de 30 días que se me dará PARA CONTESTAR UNA DEMANDA MILLONARIA, QUE CUENTA CON 198 EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS (DEL CUAL FALTA ENCIMA UNO Y ELLA NO LO ADVIRTIO CUANDO LO ENVIO AL SUPERIOR TRIBUNAL) DE LOS CUALES AUN NI SIQUIERA TUVE COPIA, EN CUESTIONES TECNICAS QUE EXCEDEN LARGAMENTE LOS ASPECTOS JURIDICOS, SIN QUE SE ME HAYA INDICADO AUN QUE PROFESIONALES Y TECNICOS EN LA MATERIA SE NOS ASIGNARAN, CUANDO LA ADMINISTRACION (CON 15 MIL AGENTES, UN PRESUPUESTO DE 2.800 MILLONES DE PESOS) TOMO CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ESA DEMANDA Y DE LA NECESIDAD DE OBTENER COPIAS DE LOS EXPEDIENTES EL DIA 21 DE ABRIL DE 2010, Y YA HAN TRANSCURRIDO 40 DIAS CORRIDOS Y NI SIQUIERA PUDIERON SACAR LAS FOTOCOPIAS?

¿Puede esto considerarse "RAZONABLE"????? como livianamente sostiene vuestra Secretaría Legal y Técnica respecto al plazo dentro del cual deberé LEER, CLASIFICAR, ANALIZAR, INVESTIGAR, PREGUNTAR, DIAGRAMAR Y LUEGO ESCRIBIR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, CON UN EXPEDIENTE QUE CUENTA CON 40 MIL FOJAS Y 198 CUERPOS, en un tema tan difícil, intrincado y específico.

Frente a ello, y ya en uso de las facultades que me confiere la ley provincial N°3 (arts. 1 inc. d, 7 inc.j, 8, 9, 11 y 13) y decreto provincial N°444/92 (arts 3, 7 y 13), y como correlación obligación que les impone a los funcionarios requeridos, al igual que las disposiciones



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
FISCALÍA DE ESTADO



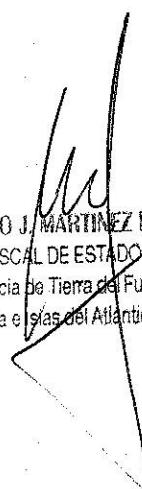
contenidas en la ley provincial N°141, le solicito:

- 1) el urgente envío del expediente administrativo referido en mi nota F.E. N°270/10;
- 2) indique si ud. fue informada del contenido de lo expresado por la Secretaría Legal y Técnica a través de la Secretaría de Comunicación Institucional, según las publicaciones de Reporte Austral y Sur 54 que se adjuntan al presente;
- 3) indique si lo allí expuesto implica la respuesta oficial del Poder Ejecutivo a los requerimientos que le expresara en mi nota F.E. N°270/10;
- 4) haga saber a la totalidad de los funcionarios del Poder Ejecutivo que toda respuesta a los requerimientos de esta Fiscalía de Estado deben inexcusablemente materializarse por escrito (sea a través de informe, dictamen o nota); dentro del plazo fijado al efecto; debidamente suscripto por el responsable; fechado; registrado; e incorporado a las actuaciones administrativas, tal como lo exigen la ley de procedimientos administrativos N°141 y la ley provincial N°3, ello sin perjuicio de la publicidad que a dichas respuestas quiera brindarse a través de los medios de comunicación públicos y/o privados;
- 5) me remita con carácter de muy urgente la información que le fuera requerida en el penúltimo párrafo de mi nota F.E. N°270/10;
- 6) indique si la Secretaría De Maio le informó que falta el cuerpo N°4 del expediente administrativo, tal como se le hizo notar el día 11 de mayo personal del Superior Tribunal de Justicia;
- 7) qué acciones adoptó la Dra. De Maio entre el 11 y el 30 de mayo de 2010 tendientes a ubicar el cuerpo N°4 indicado en el punto precedente, adjuntando copia de todas las actuaciones escritas labradas al efecto;
- 8) la remisión de los antecedentes curriculares de la Dra. Eleonora De Maio.

Sin perjuicio de ello, quedo a su disposición

para ampliar cualquier concepto o brindar las explicaciones que se me requieran con el objeto de obtener lo más rápido posible una solución satisfactoria para los intereses provinciales.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur

Más el BINGO
a la ronda correspondiente

Y premio
14 aciertos

REPORTE AUSTRAL Portal de Noticias de USHUAIA

Agregar a Favoritos | ARCHIVO | CONTACTO

RIPORTER AUSTRAL
el periodista de la Sierra del Fuego

Lunes 31 de Mayo de 2010, 13:52 hs.

USH: 2°C RGA: -2°C

Buscar...

En Reporte Austral

< Reporte Austral

GOBIERNO PROVINCIAL

Desde Legal y Técnica aseguran que no hubo plazos incumplidos en la demanda contra la provincia por 45 millones

29/05/2010 | La secretaria Legal y Técnica Eleonora De Maio, aseguró que "el Gobierno cumplió debidamente con los plazos establecidos para la remisión de las actuaciones requeridas por el Tribunal Superior de Justicia en el marco de la presentación realizada por Constructora Andrade Gutiérrez S.A. y otros que demandó a la Provincia por casi 45 millones de pesos en concepto de paralización de la obra del Puerto de Río Grande. La reacción de la Cartera se dio luego de que "Reporte Austral" publicara la nota que el Fiscal de Estado le enviaría a la gobernadora Fabiana Ríos pidiéndole la remoción de los funcionarios responsables en no haber informado ni contestado un oficio al Superior Tribunal".

descubrí la sensación
de la aventura extrema

La secretaria Legal y Técnica Eleonora De Maio, aseguró hoy que "el Gobierno cumplió debidamente con los plazos establecidos para la remisión de las actuaciones requeridas por el Tribunal Superior de Justicia en el marco de la presentación realizada por Constructora Andrade Gutiérrez S.A. y otros, a fin de llevar a cabo el análisis de admisibilidad de la misma".

También la funcionaria afirmó que "en ese contexto nunca el Poder Ejecutivo informa al Fiscal de Estado respecto de una potencial causa contra la Provincia, sino hasta tanto la misma no es declarada admisible por el Poder Judicial", y agregó que "en casos como el presente en materia contencioso administrativo, cuando se declara admisible una demanda el Poder Judicial notifica de la misma directamente a la fiscalía de Estado, brindando a dicho órgano un plazo razonable para la contestación de la demanda".

"En esta situación, el Fiscal de Estado requirió luego de presentados los originales al Superior Tribunal de Justicia por parte de esta Secretaría copia de las actuaciones para que previo a conocer si la causa había sido admitida o no, empezar a trabajar en ella", aseguró De Maio.

"Cuando el Fiscal de Estado nos envió la nota solicitando las fotocopias, ya habíamos pedido al Tribunal Superior que nos girara el expediente original para poder hacer las mismas, porque el Fiscal me había adelantado por teléfono el día anterior ese pedido" añadió la funcionaria.

"Es decir, si bien no es habitual remitir las actuaciones cuando ni siquiera la causa es admitida, en este caso apenas el fiscal nos hizo el requerimiento, pusimos en marcha todos los mecanismos para cumplir lo solicitado por él, teniendo también en cuenta la magnitud que podría implicar esa causa, criterio que compartimos", ratificó.

Por último, la Secretaria Legal y Técnica aseveró que "no hubo ningún plazo incumplido ni ninguna intención de entorpecer las normales actividades de la Fiscalía de Estado".

Fuente: Secretaría de Comunicación Institucional de la Provincia

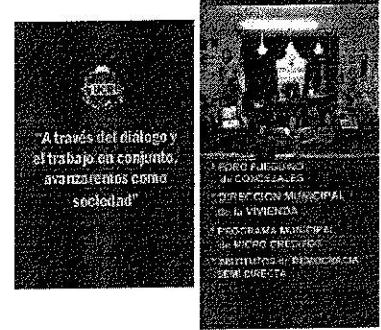
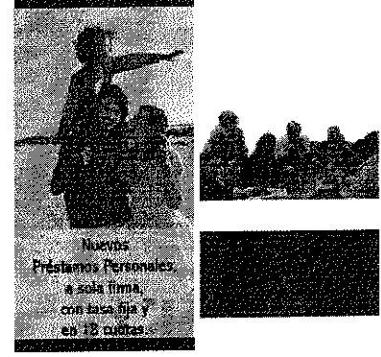
este invierno

El 9 de Junio a las 16
en el programa
"A cara de perro"
de un TV LCD 32

GOMSISTEN

Farmacia de Turno
San Martín Kuanip
Kuanip 1372
440220

No es magia
ni hay secretos





Otros Titulares

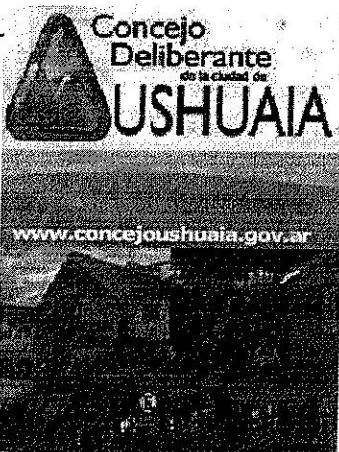
Gobierno paga sueldos el 5 de junio

Nota del Fiscal de Estado a Ríos: "lo que acaba de suceder ya supera con creces cualquier límite de tolerancia"

Se dio a conocer duro documento del Foro de Concejales de la Provincia

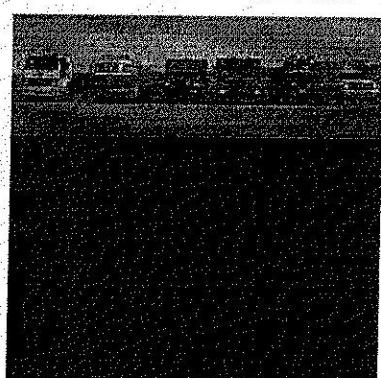
El Municipio de Río Grande financiará la colocación de 400 GPS y aspira tener 65 cámaras de seguridad

Hijos de municipales piden se cumpla convenio de formación laboral



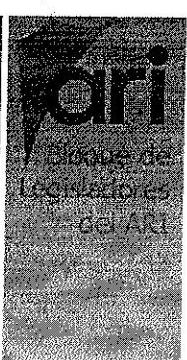
© Reporte Austral 2007-2010

0810 222 SU



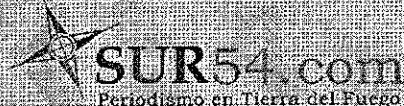
FRENTE PARA LA VICTORIA

Leg. Ricardo Furlan



para PYMES, comerciantes y adquisición de vehículos pesados.

Periodico de
Tierra del Fuego



Home Actualidad Economía Inf. General Municipales Política

TI TITULOS (sonal que a partir de la cero hora del día 1° de junio de 2010 estarán depositados los haberes correspondientes al mes

◀ volver

ECONOMÍA | Demanda de la constructora Andrade Gutiérrez S.A.

Respuesta al Fiscal de Estado: El Gobierno provincial afirma que cumplieron "debidamente los plazos"

La Secretaría Legal y Técnica Eleonora De Maio, aseguró hoy que "el Gobierno cumplió debidamente con los plazos establecidos para la remisión de las actuaciones requeridas por el Tribunal Superior de Justicia en el marco de la presentación realizada por Constructora Andrade Gutiérrez S.A. y otros, a fin de llevar a cabo el análisis de admisibilidad de la misma". De esta manera, el Gobierno salió a contestarle al Fiscal de Estado; Virgilio Martínez de Sucre, quien hasta llegó a pedir sanciones para los funcionarios involucrados.



Fecha: 28/05/2010
Hora: 22:34

CAMPAÑA DE PRE

También la funcionaria afirmó que "en ese contexto nunca el Poder Ejecutivo informa al Fiscal de Estado respecto de una potencial causa contra la Provincia, sino hasta tanto la misma no es declarada admisible por el Poder Judicial", y agregó que "en casos como el presente en materia contencioso administrativo, cuando se declara admisible una demanda el Poder Judicial notifica de la misma directamente a la fiscalía de Estado, brindando a dicho órgano un plazo razonable para la contestación de la demanda".

[Imprimir](#) [Recomendar](#)

Notas Relacionadas

INF. GENERAL | Seguridad: "La ciudadanía está cansada de los gobiernos que le echan la culpa a los anteriores", dijo Munafó

INF. GENERAL | Vecino negro haber golpeado al subsecretario Estévez cuando la Municipalidad le desarmó galpón en tierra fiscal

ACTUALIDAD | Para "Pipo" Rodríguez es "fundamental" consensuar políticas de Estado y aplicarlas tras las elecciones

"En esta situación, el Fiscal de Estado requirió luego de presentados los originales al Superior Tribunal de Justicia por parte de esta Secretaría copia de las actuaciones para que previo a conocer si la causa había sido admitida o no, empezar a trabajar en ella", aseguró De Maio.

"Cuando el Fiscal de Estado nos envió la nota solicitando las fotocopias, ya habíamos pedido al Tribunal Superior que nos girara el expediente original para poder hacer las mismas, porque el Fiscal me había adelantado por teléfono el día anterior ese pedido" añadió la funcionaria.

"Es decir, si bien no es habitual remitir las actuaciones cuando ni siquiera la causa es admitida, en este caso apenas el fiscal nos hizo el requerimiento, pusimos en marcha todos los mecanismos para cumplir lo solicitado por él, teniendo también en cuenta la magnitud que podría implicar esa causa, criterio que compartimos", ratificó.

Por último, la Secretaría Legal y Técnica aseveró que "no hubo ningún plazo incumplido ni ninguna intención de entorpecer las normales actividades de la Fiscalía de Estado".

— Subir —

LUNES | 31-05-2010
TEMP.: 4.9 °C ST.: 2.3 °C
RECOMENDANOS CONTÁCTENOS

Registro

Usuario: Contraseña:

• Registrarse • Olvidé mi Contraseña

Buscador:

Exploración y
producción de
petróleo y gas



JOSE
OJEDA
RAUL
MOREIRA
Concejales Rio Grande
BLOQUE FPV

